



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 712-2016-MPLC/A

Quillabamba, 22 de diciembre del 2016.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 154-2016-OSG-MPLC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo del Visto que aprueba en su artículo primero la Donación de materiales sobrantes de obra que ahí se detallan a favor de la I.E.I. N°1102 de Simiatio – Distrito de Vilcabamba, ello teniendo en consideración que el artículo 9° numeral 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de Entidades Publicas o Privadas sin fines de lucro, y;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°593-2013-A-OSG-MPLC se aprueba la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC “Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General”, con la finalidad de regular las operaciones administrativas relativas a las notas de entrada al almacén y emisión de información a remitir a la Unidad de Contabilidad por los saldos de obra, a fin de que dichas obras y/o proyectos reflejen correctamente la inversión realmente realizada. Es así que dentro de la citada Directiva, se tiene lo establecido: IX Disposiciones Complementarias, “3. En el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de Donación, esta deberá ser evaluada por la Gerencia de Infraestructura y el Jefe de Obras, las Gerencias de las áreas usuarias, la cual se remitirá a la Oficina de Secretaría General para el trámite de aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal y posteriormente aprobada la solicitud emitirá la Resolución de Donación que será firmado por el Titular de la Institución o por la máxima autoridad administrativa, según sea el caso”;

Que, mediante Memorial de fecha 6 de octubre del 2016 la Directora de la I.E.I de Simiatio, padres de Familia y autoridades de la Institución Educativa Inicial N°1102 de Simiatio - Distrito de Vilcabamba, solicitan en calidad de Donación materiales de construcción en vista de que los padres de familia están afrontando los gastos para la refacción de 02 aulas de la Institución Educativa y a la fecha solo cuentan con presupuesto para la adquisición de calaminas, techado y no cuentan con presupuesto para la conclusión del tumbado y el aseo, por lo cual solicitan a la Municipalidad Provincial de La Convención la donación de los saldos de obra;

Que, mediante Informe N°2344-2016/MWUC/GIP-MPLC el Gerente de Infraestructura Ing. Mischael Ugarte Carrión, emite **Opinión Favorable** respecto de la donación de los saldos de materiales ello en cumplimiento de la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC, a merito de que los materiales servirán a los padres de Familia y autoridades de la Institución Educativa Inicial N°1102 de Simiatio para la conclusión de la refacción de 02 aulas de la Institución Educativa, así como también teniendo en consideración que los mismos están considerados como saldos de obra;

Que, conforme se tiene del Informe N°1405-2016-APM-ACOA/MPLC de la Coordinadora de Almacén Central Lic. Ada Pimentel Maldonado, mediante el cual claramente detalla los materiales sobrantes que fueron ingresados y registrados en la Coordinación de Almacén Central de esta entidad. Es así que conforme a la revisión de solicitud de donación de saldos de obra el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz emite el Informe Legal N°909-2016-OAJ-MPLC/LC, mediante el cual indica que la donación es un acto de disposición de bienes por cuanto implica la transferencia de dominio para lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC “Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General”, **Opinando** así que para los efectos requeridos es menester que el Concejo Provincial apruebe la Donación de los saldos de obra detallados en el Informe N°1405-2016-APM-ACOA/MPLC de la Coordinadora de Almacén Central;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, numeral 3, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; que establece: como Atribuciones del Alcalde “Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Por lo que estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo establecido en la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 712-2016-MPLC/A

SE RESUELVE:

**Artículo Primero-** APROBAR la Donación de materiales sobrantes de obra que a continuación se detallan, a favor de la Institución Educativa Inicial N°1102 de Simiata – Distrito de Vilcabamba:

CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	P.UNITARIO	TOTAL
20	SACO	YESO DE 25 KG.	11.00	220.00
<b>INVENTARIO FÍSICO DE SALDOS: "PARQUES Y JARDINES"</b>				
05	KG	CLAVO DE CALAMINA	6.00	30.00
<b>NEA N° 014-2013: "C. DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO CON AGUA SEGURA Y LETRINAS EN EL SECTOR DE SARAHUASI"</b>				
03	KG	CLAVOS PARA CALAMINA (PRODAT)	7.50	22.50
<b>NEA N° 0048-2016-MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS JIRONES KUMPIRUSHIATO (SEXTO TRAMO) E IVOCHOTE, DE LA EX GRANJA DE MISIONES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, LA CONVENCION - CUSCO</b>				
10	KG	ALAMBRE GALVANIZADO N°16.	6.00	60.00

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Coordinación de Almacén, Unidad de Contabilidad realizar las acciones respectivas para el cumplimiento del presente.

**Artículo Tercero.-** Encargar a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención las acciones necesarias, y el apoyo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

WAM/smr.  
C.C. Alcaldía.  
c.c. S.Gral  
c.c. GM/DA/  
c.c. UC/Almacén.  
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 28004804